

Departamento Educación
GGV/AAQJJPET/sjrc

SANTA CRUZ, Enero 19 del 2015.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 483 de fecha 21-03-2013, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 4.- El ORD. 479 del Director del liceo Politécnico al Director Comunal de Educación, el cual autoriza la compra de mobiliario.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.29.04.001.001.002, fondos de Mantenimiento.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

DECRETO EXENTO N°107 .-

- 1.- **AUTORÍCESE**, compra de mobiliario, a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **INDUMAC**, Rut N°83.732.700-8, domiciliado en Aldunate 1022, , Ciudad de Santiago, por un monto de **\$ 2.602.254.-** IVA incluido, autorizados por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta de Fondo Mantenimiento.

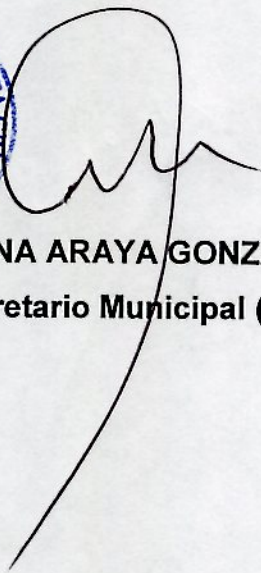
2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.29.04.001.001.002, fondos mantenimiento. Hágase el respectivo descuento al presupuesto otorgado al Instituto Politécnico, por concepto mantenimiento.

3.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.

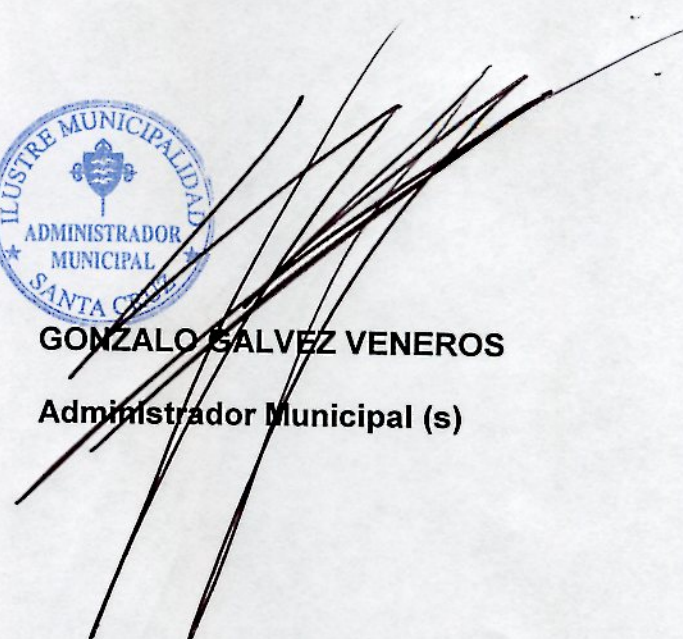
4.- Por orden del Señor Alcalde.

5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.




ADRIANA ARAYA GONZALEZ
Secretario Municipal (s)




GONZALO SALVEZ VENEROS
Administrador Municipal (s)

C.C.

* Alcaldía	(2)
* Finanzas	(1)
* Transparencia	(1)
* DAEM	(1)